



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto releva liquidador e incorpora expediente acreedor

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00650-00

1. Como quiera que la liquidadora designada en proveído anterior, declinó la posesión del cargo se procede a relevarla del mismo y en su reemplazo se designa a **JOSÉ LEOVISELDO CÁRDENAS MELO**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. **Secretaría** proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Incorpórese a este trámite el proceso ejecutivo singular No. 11001-41-89-013-2021-00670-00 incoado por Crezcamos S.A., Compañía de Financiamiento, contra Yolimar Sequeda Camacho y otro, que fuere remitido a esta sede judicial por el Juzgado 13 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, el 6 de febrero de 2024 (PDF 044), **únicamente frente a la aquí insolvente, señora Yolimar Sequeda Camacho**, por lo que todo lo relacionado al interior de dicho asunto respecto del codemandado Christian David Hernán Triana Moreno continua siendo competencia de aquella autoridad judicial, conforme lo previsto en el inciso tercero del numeral 7° del artículo 565 del CGP, en concordancia con el numeral 1° del artículo 547 *ibidem*.

Secretaría, oficie al **Juzgado 13 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá**, informando lo aquí dispuesto, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 027 del 19 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c057b52897089f7ff312ef9bb66f5141181e2b3bdd48ccb2a76a4bb93e4ac221**

Documento generado en 16/02/2024 04:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>